

de materias ajenas a ese ámbito y que le corresponde dirimir en exclusiva a otras autoridades, por ejemplo, asuntos propios del quehacer jurisdiccional en cualquier materia.

III. Una vez expuestos los hechos denunciados y los fundamentos de derecho en que se basará esta resolución, corresponde determinar si procede admitir la denuncia planteada.

En principio, la denuncia presentada por los señores *****y***** cumple los requisitos formales establecidos por la ley; sin embargo, su reclamo se basa esencialmente en *el supuesto incumplimiento* por parte del Alcalde y el Concejo Municipal de La Libertad de resoluciones pronunciadas a su favor por el Juzgado de Primera Instancia de esa ciudad, relativas a la nulidad de sus despidos con las consecuencias respectivas.

Por tanto, se advierte que los interesados denuncian *el incumplimiento de lo ordenado por una autoridad judicial*, lo que en todo caso correspondería verificar a ella misma mediante los mecanismos legales pertinentes.

En los anteriores términos, los hechos señalados por los señores ***** y ***** no son competencia de este Tribunal sino del Órgano Judicial, al que la Constitución en su artículo 172 inciso 2º le ha concedido la función jurisdiccional que comprende la potestad exclusiva de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

De tal suerte, los hechos denunciados no constituyen en realidad transgresiones a las prohibiciones y deberes éticos contenidos en la LEG, sino una aparente desobediencia a un mandato judicial que debe ser corregido mediante las vías legales respectivas.

En consecuencia, dado que los argumentos planteados por la parte denunciante no revelan la posible comisión de una infracción ética y las peticiones no corresponden a la competencia otorgada a este Tribunal, se advierte la existencia de un error de fondo insubsanable que da lugar a la improcedencia de la denuncia.

Por todo lo expuesto, con base en los arts. 1, 5 y 6 de la derogada LEG y el art. 55 del reglamento de la misma, este Tribunal **RESUELVE:**

a) Declárese improcedente la denuncia interpuesta por los ***** y *****.

b) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del medio técnico y el lugar señalados por los denunciantes para recibir los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.

PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.